



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2022-00049-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Ejecutante	COOPERATIVA COOPANDINAC
Ejecutado	JOSE ALBEIRO ZULUAGA VELEZ
Asunto a resolver:	No accede a suspensión del proceso

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 22 de julio del presente año, el juzgado,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la suspensión del proceso, teniendo en cuenta que la petición no reúne los requisitos dispuestos en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso ¹

Lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud de suspensión es solicitada solo por la parte ejecutante, además no se especifica tiempo determinado, esto es, la fecha exacta hasta cuando quedará suspendido el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.

¹ Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.